

**PROYECTO DE ACUERDO N° 024  
07 DE OCTUBRE DEL 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**PONENCIA**

Por disposición constitucional y legal nace la necesidad que cada entidad territorial tenga un presupuesto, entendiendo por ello el cómputo anticipado de las rentas e ingresos que se espera recibir durante una vigencia fiscal, lo mismo que las apropiaciones para gastos en que incurrirán todos los órganos que lo integran, con arreglo a las proyecciones del Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI. Lo anterior en armonía con el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece: “En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto”.

El presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado, es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor de bienes y servicios. Es el presupuesto un acto administrativo por el cual se prevén o se computan anticipadamente las rentas del municipio y autoriza los gastos para un periodo determinado, para cubrir los objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social y sirve como instrumento político, económico, financiero y administrativo, para la toma de decisiones, determinar la categorización y cuantías para contratar entre otros.

En la elaboración del Presupuesto se proyectan los ingresos y se contemplan las autorizaciones de gastos de la entidad territorial, distribuidos en gastos el funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión. El proyecto acuerdo del presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal 2023, fue radicado 07 de octubre del 2022, y para un correcto entendimiento de lo que se pretende aprobar, hemos estudiado sobre su contenido y alcance, con el propósito de sustentarlo y poder expresar nuestra posición con la mayor claridad posible; procurando que este instrumento político, económico, financiero y administrativo, se adopte ajustado a derecho y coherente con la realidad socioeconómica y fiscal del municipio de Valledupar.

Debemos tener en cuenta que el presupuesto del Municipio está compuesto por el presupuesto de la alcaldía, las entidades descentralizadas y los órganos de control del Municipio. A su vez el presupuesto de la alcaldía está conformado por los diferentes fondos especiales, como el de salud, el de seguridad, fondo de gestión de riesgo, etc.

Si comparamos el presupuesto inicial para la vigencia 2022 (\$842,154,419,772,00) con el del 2023, (\$1.014.235.289.369,00) encontramos un incremento de \$172.080.869.597,00 pesos para el 2023. Un comparativo de los presupuestos iniciales de esta administración lo podemos ver en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO INICIALES DE INGRESOS DE LA	2020	%	2021	%	2022	%	2023	%	TOTAL 4 AÑOS	%
ADMINISTRACION CENTRAL										
INGRESOS CORRIENTES	752.217.307.804	98,21%	735.236.260.988	96,22%	820.857.888.068	97,74%	992.768.910.061	98,04%	3.301.080.366.921	97,59%
RECURSOS DE CAPITAL	13.745.185.541	1,79%	28.907.391.122	3,78%	19.020.774.472	2,26%	19.834.799.308	1,96%	81.508.150.443	2,41%
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>	<b>765.962.493.345</b>	<b>99,68%</b>	<b>764.143.652.110</b>	<b>99,65%</b>	<b>839.878.662.540</b>	<b>99,73%</b>	<b>1.012.603.709.369</b>	<b>120,24%</b>	<b>3.382.588.517.364</b>	<b>401,66%</b>
INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS										
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES										
INGRESOS CORRIENTES	1.000.000.000		2.000.000.000		1.100.000.000		100.000.000		4.200.000.000	
RECURSOS DE CAPITAL	-		-		-		-		-	
<b>TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>0,13%</b>	<b>2.000.000.000</b>	<b>0,26%</b>	<b>1.100.000.000</b>	<b>0,13%</b>	<b>100.000.000</b>	<b>0,01%</b>	<b>4.200.000.000</b>	<b>0,50%</b>
FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL										
INGRESOS CORRIENTES	1.425.484.500		647.299.668		659.868.576		1.531.580.000		4.264.232.744	
RECURSOS DE CAPITAL	-		-		515.888.656		-		515.888.656	
<b>TOTAL INGRESOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERES</b>	<b>1.425.484.500</b>	<b>0,19%</b>	<b>647.299.668</b>	<b>0,08%</b>	<b>1.175.757.232</b>	<b>0,14%</b>	<b>1.531.580.000</b>	<b>0,18%</b>	<b>4.780.121.400</b>	<b>0,57%</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLIC</b>	<b>2.425.484.500</b>		<b>2.647.299.668</b>		<b>2.275.757.232</b>		<b>1.631.580.000</b>		<b>8.980.121.400</b>	
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>768.387.977.845</b>		<b>766.790.951.778</b>		<b>842.154.419.772</b>		<b>1.014.235.289.369</b>		<b>3.391.568.638.764</b>	

Los ingresos corrientes, estimados en \$820.857.888.068 para la vigencia 2022 aumentan en \$171.911.021.993 para el 2023, llegando a un total de \$992.768.910.061 y representando un 97.88% del total del presupuesto general del municipio. Los ingresos de capital están representando un 1.96% del total de los ingresos propuestos para el 2023. Los establecimientos públicos representan un 0.15% del total del presupuesto general del municipio para la vigencia 2023. Llama la atención la considerable disminución de los ingresos del Instituto para el deporte proyectados para el año 2023 en solo \$100 millones de pesos, cuando sus gastos de funcionamiento están estimados en \$2,727,247,875.

Los ingresos corrientes del Fondo de Vivienda de Interés Social, FONVISOCIAL, que de \$1.175.757.232 millones propuestos para el 2022, se estiman en \$1.531.580.000 para el 2023, reflejando un incremento del \$355.822.768. Sus gastos de funcionamiento están estimados en \$2,388,097,849 lo que nos lleva a considerar que esta entidad, igual que el Instituto de deporte, financian parte de sus gastos con recursos de la alcaldía.

En un análisis detallado de los ingresos más representativos para la Alcaldía, iniciamos con el impuesto predial proyectado en \$47.564 millones para el 2023. Para la actual vigencia fiscal están estimados \$42.659 millones, por lo que podemos decir que hay un aumento de \$4.905 millones. Revisando el marco fiscal es evidente que este impuesto se viene proyectando sobre la base de su comportamiento histórico. Por lo que planteamos la necesidad de conocer el debido cobrar de este impuesto, para que su proyección presupuestal implique un mayor esfuerzo a la administración a fin de lograr mejores niveles de recaudos en esta que es una de las fuentes de ingresos más importantes del Municipio.

Por lo anterior insistimos en las recomendaciones que hemos venido planteando a la Administración Municipal desde hace algunos años, porque es imperioso un mayor esfuerzo en las políticas de recaudo, crear en los contribuyentes una cultura de pago, fortalecer el cobro persuasivo y el coactivo para evitar la prescripción de esta importante renta, que podrían llegar a convertirse en un detrimento patrimonial contra el municipio.

Revisemos un comparativo de las cifras presentadas por este impuesto, según el marco fiscal (MFMP):

(En millones)

IMPUESTO PREDIAL	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022
Predial Unificado	46.016	33.722	37.716	42.659
<b>TOTAL PRESUPUESTO PREDIAL</b>	<b>46.016</b>	<b>33.722</b>	<b>37.716</b>	<b>42.659</b>

La baja de este impuesto en el 2020 está sustentada en la crisis mundial del covid-19, que prácticamente paralizó todo tipo de actividad. A partir de allí viene un proceso de recuperación de la renta. Con el impuesto predial, además de la cartera se cobra la sobretasa ambiental, que corresponde a Corpocezar y la sobretasa para el Cuerpo de Bomberos. El comportamiento de estas rentas es acorde con el movimiento expresado para el impuesto.

Referente al impuesto de industria y comercio, para el 2023 se proyecta un recaudo de \$68.801, se propone un incremento de \$7.096 millones con respecto a lo proyectado por recibir en el 2022. Pero al igual que con el impuesto predial, este impuesto sufrió una reducción durante el 2020, lo que podemos observar al comparar los presupuestos de las vigencias 2019 al 2022.

IMPUESTO IND Y CIO	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022
Industria y Comercio	45.060	39.863	50.174	61.705
<b>TOTAL PRESUPUESTO IND Y CIO</b>	<b>45.060</b>	<b>39.863</b>	<b>50.174</b>	<b>61.705</b>

Pero el salto en el recaudo para el 2021 lo está llevando a convertirse en la renta más importante del municipio.

Otra renta importante es la sobretasa a la gasolina, de la cual se espera un recaudo de \$12.882 millones, también sufrió una baja durante el 2020, se recupera en el 2021 y se espera que siga subiendo en el 2022. Este comportamiento queda plasmado en la siguiente tabla:

(En millones de pesos)

SOBRETASA A LA GASOLINA	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022
Sobretasa a la gasolina	10.856	8.769	11.065	11.553
<b>TOTAL PRESUPUESTO SOBRETASA</b>	<b>10.856</b>	<b>8.769</b>	<b>11.065</b>	<b>11.553</b>

Otras rentas importantes son las estampillas pro anciano, la pro cultura, por cuanto son destinadas a suplir necesidades de los sectores más vulnerables de la comunidad Vallenata, para la vigencia 2023 se proyecta un recaudo de \$15.145 millones. Estas rentas, tampoco escaparon de la reducción del recaudo de los impuestos en general, en el 2020 y vienen mostrando una importante recuperación, lo cual podemos apreciar en la siguiente tabla:

ESTAMPILLAS	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022
Estampilla	17.791	8.810	11.825	13.583
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTAMPILLAS</b>	<b>17.791</b>	<b>8.810</b>	<b>11.825</b>	<b>13.583</b>

De un recaudo de \$17.791, en 2019, bajo a \$8.810 en el 2020, subió en el 2021 tendencia que se mantiene para la proyección de recaudo para el 2022 y se espera un recaudo de \$13.583 millones para el 2022.

En el análisis del proyecto de acuerdo en su componente de los ingresos encontramos una renta importante en cuantía, aunque sus ingresos no llegan a las arcas del municipio pues se encuentran concesionados es el alumbrado público. De un recaudo total de \$21.011, en el 2019, se pasa a un aumento, con \$22.150, en el 2020, se recaudó en 2021 \$24.681, y se estiman \$22.160 en 2022 al final de la vigencia. Para el 2023 se proyectó un recaudo de \$24.709 millones.

ALUMBRADO PUBLICO	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022
Alumbrado	21.011	22.150	24.681	22.160
<b>TOTAL PRESUPUESTO ALUMBRADO</b>	<b>21.011</b>	<b>22.150</b>	<b>24.681</b>	<b>22.160</b>

Los ingresos por los servicios de Tránsito y Transporte, aunque presento una baja para el 2020, como todos los ingresos en general, se mantienen en el 2021 y 2022 en este último promedio. Para el 2023, se estiman unos recaudos por derechos de \$1.718 millones y por multas \$2.316 millones.

DERECHOS DE TRANSITO	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PROYECTADO 2022
Derechos de Transito	1.753	1.325	1.689	1.567
Multas de Transito	3.426	1.799	2.270	2.077
<b>TOTAL PRESUPUESTO TRANSITO</b>	<b>5.179</b>	<b>3.124</b>	<b>3.959</b>	<b>3.644</b>

Dentro del componente de los ingresos corrientes están las transferencias, representan un 33.24% del total de los ingresos proyectados para el 2023 y la más importante de ellas son las del Sistema General de Participaciones que la Nación hace a las entidades territoriales, dentro de los diferentes componentes, y juegan un papel fundamental con solo decir que sostienen la planta del personal docente municipal y también sostienen el régimen subsidiado en salud.

Las transferencias del Sistema General de Participaciones traen recursos para los sectores Educación, Alimentación Escolar, Salud, Saneamiento Básico y Agua Potable, Deporte, Cultura, Propósito General o libre inversión. Otras transferencias importes lo son el ADRES (para la salud, régimen subsidiado) y las transferencias departamentales. El primero alcanza la suma de \$264.472 millones y \$8.024 millones solo para el sector salud. Los fondos especiales tienen ingresos proyectados por \$450.378 millones.

Vistas las principales rentas que forman parte de los ingresos del Municipio y a manera de resumen podemos decir que de un presupuesto estimado en 2022 en \$978.909 millones se proyecta para el 2023, un recaudo de \$1.014.235 millones, distribuidos así:

INGRESOS	PROYECTADO 2023
INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL	562.225.751.653
INGRESOS FONDOS ESPECIALES	450.377.957.716
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1.631.580.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.014.235.289.369</b>

Del total de ingresos \$1.014.235 millones, los ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) están estimados en \$142.362.178.129, para el 2023.

Como en los presupuestos los gastos deben guardar concordancia con los ingresos, el aumento en los ingresos se refleja así en los gastos: Los gastos de funcionamiento pasan de \$76.505 millones a \$88.019 millones en 2023, en porcentajes de 7,87% se pasa a 8,68%, dentro del total de los gastos, el servicio de la deuda creció en \$2.470 millones, lo que representa un 1,96% del total de los gastos 2023; la inversión creció en \$28.696 millones y representa un 89,36% de los gastos presupuestados para el 2023.

El siguiente cuadro nos muestra los presupuestos de gastos para los años 2022 y 2023.

Concepto	PRESUPUESTO GASTOS 2022		PRESUPUESTO GASTOS 2023		DIFERENCIA
	Valor en Pesos	% Participación	Valor en Pesos	% Participación	
A. Funcionamiento	\$ 76.504.771.873	7,87%	\$ 88.019.298.537	8,68%	\$ 11.514.526.664
B. Servicio de la Deuda	\$ 17.425.389.067	1,79%	\$ 19.895.708.365	1,96%	\$ 2.470.319.298
C. Inversión	\$ 877.624.531.706	90,33%	\$ 906.320.282.467	89,36%	\$ 28.695.750.761
<b>Total</b>	<b>\$ 971.554.692.646</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 1.014.235.289.369</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 42.680.596.723</b>

Se espera que las autoridades de hacienda del municipio incrementen su gestión en el imperioso aumento y potenciación de los recaudos, para una positiva realidad en el desempeño fiscal del ente territorial. Lógicamente los estimativos deben ser coherentes y ajustados a las potencialidades financieras de la entidad, pero también deben considerar el empeño, compromiso y eficiencia en la gestión que deben asumir las autoridades de hacienda del municipio y su equipo de trabajo.

El presupuesto presentado por la administración municipal está integrado por tres componentes, la primera parte, corresponde al presupuesto de rentas y recursos de capital y se encuentran en el artículo primero, la segunda parte, contiene el presupuesto de gastos y apropiaciones que se establecen en el artículo segundo. Y la tercera parte son las disposiciones generales. El presupuesto presentado está estructurado como ya dijimos en los componentes de ley, las cuales vamos a presentar a continuación, de igual manera presentaremos nuestros comentarios y sugerencias sobre la iniciativa en estudio.

#### **ACUERDA:**

#### **PRIMERA PARTE**

#### **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

**ARTICULO 1°.** Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Valledupar para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023, en la

suma de UN BILLON CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.014.235.289.369.00),

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  
VIGENCIA FISCAL 2023**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>INGRESOS DEL MUNICIPIO</b>	
INGRESOS CORRIENTES	992.768.910.061
RECURSOS DE CAPITAL	19.834.799.308
<b>TOTAL, INGRESOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>1.012.603.709.369</b>
<b>INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	
INGRESOS CORRIENTES	100.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>TOTAL INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>	<b>100.000.000</b>
<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
INGRESOS CORRIENTES	1.531.580.000
RECURSOS DE CAPITAL	0
<b>TOTAL INGRESOS FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	<b>1.531.580.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>1.631.580.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>1.014.235.289.369</b>

**SEGUNDA PARTE**

**PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES**

**ARTICULO 2°.** Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General del Municipio de VALLEDUPAR, de la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2023, la suma de UN BILLÓN CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.014.235.289.369.00)

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS**

**VIGENCIA FISCAL 2023**

Concepto	PRESUPUESTO GASTOS 2023	
	Valor en Pesos	% Participación
A. Funcionamiento	\$ 88.019.298.537	8,68%
B. Servicio de la Deuda	\$ 19.895.708.365	1,96%
C. Inversión	\$ 906.320.282.467	89,36%
<b>Total</b>	<b>\$ 1.014.235.289.369</b>	<b>100,00%</b>

DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENCIA 2023
<b>GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	
<b>SECCION 01 CONCEJO MUNICIPAL</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	4.026.311.287
<b>TOTAL GASTOS DEL CONCEJO</b>	<b>4.026.311.287</b>
<b>SECCION 02 PERSONERIA</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	2.420.157.028
<b>TOTAL GASTOS DE LA PERSONERIA</b>	<b>2.420.157.028</b>
<b>SECCION 03 CONTRALORIA</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	2.323.366.171
<b>TOTAL GASTOS DE LA CONTRALORIA</b>	<b>2.323.366.171</b>
<b>SECCION 04 ALCALDIA</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	74.134.118.326
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>74.134.118.326</b>
<b>GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
Gastos del servicio de la deuda	19.895.708.365
<b>TOTAL GASTOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>19.895.708.365</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
Gastos de inversión	900.962.432.410
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>900.962.432.410</b>
<b>TOTAL GASTOS DE LA ALCALDIA</b>	<b>994.992.259.101</b>
<b>SECCION 05 INSTITUTO DE DEPORTES RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA INDER</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	2.727.247.875
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.727.247.875</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
Gastos de inversión	3.662.350.057
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>3.662.350.057</b>
<b>TOTAL GASTOS INDUPAL</b>	<b>6.389.597.932</b>
<b>SECCION 06 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
Gastos de funcionamiento	2.388.097.849
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.388.097.849</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
Gastos de inversión	1.695.500.000
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>1.695.500.000</b>
<b>TOTAL GASTOS FONVISOCIAL</b>	<b>4.083.597.849</b>
<b>TOTAL GASTOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO</b>	<b>1.014.235.289.368</b>

La proyección de gastos para la vigencia 2023 se resume en un incremento de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda y de la inversión, tal como se pudo apreciar en el cuadro donde se muestran los presupuestos de gastos para los años 2022 y 2023.

Es de resaltar, que la inversión programada para el 2023, representa un 89,36% del total de los gastos del municipio, y tiene un ligero crecimiento con respecto al 2022 donde representaba un 90.33%

## **PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO INICIAL**

Las disposiciones generales, son las normas regulatorias del manejo y ejecución del presupuesto de la vigencia 2023, sin embargo, se incluyó un párrafo con una autorización que generalmente se ha presentado a través de un proyecto específico, donde se precisen las fuentes y montos de los recursos a adicionar, tal como lo señala el Artículo el artículo 81 del Decreto ley 111 de 1996; por esta razón se propone su exclusión del proyecto de acuerdo 024 – Presupuesto del año 202.

El párrafo 1 dice:

“ Párrafo 1º: Autorízase al señor Alcalde para adicionar el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal 2023, recursos por los conceptos de excedentes financieros de la vigencia fiscal 2022 y sus rendimientos financieros originados en la Administración Central y sus entidades descentralizadas, así como también los rendimientos financieros generados durante la vigencia fiscal 2023, los mayores valores de la asignación del Sistema General de Participaciones, Los recursos producto del cierre fiscal de la vigencia 2022.”

En cuanto a las cifras se proponen en atención a la solicitud recibida de parte de la administración en fecha 21 de noviembre de 2022, donde nos indican sobre la necesidad de corregir unas cifras en el valor de la inversión del Municipio que pasa de \$900.962.432,410 a 899.530.952.410 para un total de gastos de la alcaldía de \$993.560.779,101; así mismo en gastos INDER que estaba en \$3.662.350,057 pasa a \$3.762.350,057 y en FONVISOCIAL que bajo con un monto de \$1.695.500.000 pasa a \$3.027.080.000.

De las jornadas de socialización del proyecto de presupuesto se requiere que conjuntamente y con el aval de los representantes de hacienda, se puedan fortalecer unas apropiaciones para algunos rubros o conceptos de gastos que son prioritarios para la buena marcha y para lograr mejores indicadores en la gestión del municipio. En este orden de ideas se requiere incrementar las partidas para el tema de seguridad ciudadana, particularmente en modernización tecnológica y en apoyo logístico, Se requiere prioritariamente fortalecer la apropiación asignada para víctimas, teniendo en cuenta que quedo con una asignación reducida que deja desfinanciados los programas de atención a las víctimas que se manejan interinstitucionalmente con la Personería Municipal; de otra parte se hace necesario mejorar la partida para el sector rural en asistencia técnica y apoyos en comercialización, establecer asignaciones para apoyos a la acción comunal e incrementar las apropiaciones para el fomento al empleo y emprendimiento.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

### NORMAS CONSTITUCIONALES

**Artículo 313.** Corresponde a los concejos:

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

**Artículo 315.** Son atribuciones del alcalde:

5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

**Artículo 339.** *Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución”*

**Artículo 346.** *El Gobierno formulará anualmente el Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones que deberá corresponder al Plan Nacional de Desarrollo y lo presentará al Congreso, dentro de los primeros diez días de cada legislatura.*

*En la Ley de Apropriaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a la ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.*

*Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropriaciones.*

**Artículo 347.** *El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.*

**Artículo 352.** *Además de lo señalado en esta Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.*

**Artículo 353.** *Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto”.*

## **OTRAS NORMAS LEGALES**

**DECRETO 111 de 1996** que compila las leyes 38 de 1989, la 179 de 1994 y la ley 225 de 1995. Que conforman el estatuto orgánico de presupuesto.

La ley 617 de 2000 y su decreto reglamentario 192 de 2001.

La ley 715 de 2001.

La ley 819 de 2003.

La ley 1176 de 2007.

La ley 1473 de 2011.

La ley 1551 de 2012.

Acuerdo 025 del 24 de noviembre de 2008 (Estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Valledupar).

Acuerdo 008 del 2013.

## **COMENTARIOS FINALES**

Los ingresos proyectados presentan una recuperación de las finanzas del Municipio, y en consideración a los compromisos de la ley 550, recomendamos a la administración un manejo prudente del presupuesto, atendiendo a los lineamientos de ley. Lógicamente los gastos deberán sujetarse a las posibilidades financieras del Municipio.

La estructura del presupuesto como tal, recoge los fundamentos dogmáticos de este tipo de herramientas como son la universalidad, la planificación, anualidad, unidad de caja, programación integral, especialización e inembargabilidad, principios establecidos por ley.

Los gastos cumplen con los requisitos de ley, no violan las exigencias de la ley 617 del 2000, ley 819 del 2003 y demás normas, tal como lo vimos anteriormente.

Agradecemos a los concejales que contribuyeron con sus aportes, a la administración y funcionarios del Concejo la colaboración brindada, esperamos el voto positivo de nuestros compañeros de Comisión para este importante proyecto de acuerdo.

Concejales ponentes

  
WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO

  
JORGE ARMANDO DAZA LOBO